



**INFORME DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN  
DEL SECRETARIADO RESPECTO A LAS  
FUNCIONES DE OFICIALIA ELECTORAL,  
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 16 DE  
MARZO AL 17 DE ABRIL DE 2015**

## **ÍNDICE**

- 1.- OFICIOS DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES.**
- 2.- REGISTRO DE EXPEDIENTES EN OFICIALÍA ELECTORAL.**
- 3.- ACTAS CIRCUNSTANCIADAS POR CERTIFICACIONES DE HECHOS Y CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.**
- 4.- CONSULTAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO.**
- 5.- CONVENIOS CON NOTARIOS PÚBLICOS.**
- 6.- CAPACITACIÓN.**
- 7.- SISTEMA INFORMÁTICO.**

## SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES SOBRE LA FUNCIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL.

### ANTECEDENTES:

El 31 de enero de 2014, fue promulgada la Reforma de diversos artículos constitucionales en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión.

Derivado de esa reforma constitucional el 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto en el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, que otorgan nuevas atribuciones al Instituto Nacional Electoral, entre éstas, destaca la prevista en el artículo 41 constitucional, Base V, Apartado A, párrafo cuarto, que establece que el Instituto contará con una Oficialía Electoral investida de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas funciones y atribuciones serán reguladas por la ley.

En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 19 de noviembre de 2014, fue aprobado el *ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL*, en el que se establece que un área específica adscrita a la Dirección del Secretariado de la Secretaría Ejecutiva, será la encargada de coordinar y dar seguimiento a la función pública de Oficialía Electoral.

El día 21 de enero de 2015, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral*, entrando en vigor en la misma fecha.

Con fecha 23 de febrero de 2015 se designó al licenciado Luis Alberto Hernández Moreno como titular del área de Oficialía Electoral, con adscripción a la Dirección del Secretariado.

El pasado de 25 de marzo de 2015, se celebró sesión del Consejo General, en dicha sesión, se solicitó a esta unidad, anexar diversos rubros al informe de actividades, tales como la capacitación y los avances para la conformación del sistema informático; en este sentido la Oficialía Electoral adscrita a la Dirección del Secretariado informa lo siguiente:

### 1.- OFICIOS DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES

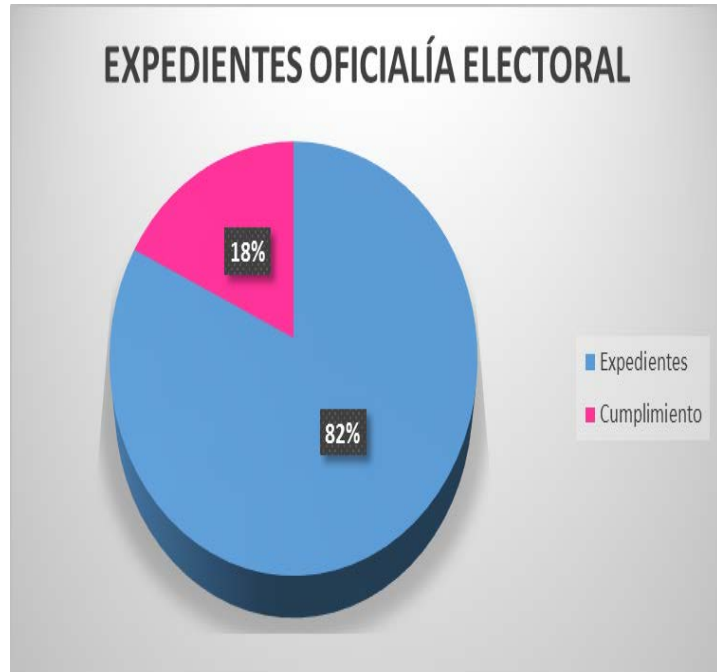
Con fundamento en lo que establece el artículo 8 del Reglamento de la Oficialía Electoral y en el marco de sus atribuciones, la Dirección del



Secretariado a través de la Oficialía Electoral ha acreditado al 16 de abril de 2015 a **917** funcionarios del Instituto para ejercer la función de oficialía electoral de los cuales **6** han renunciado y **2** han sido sustituidos.

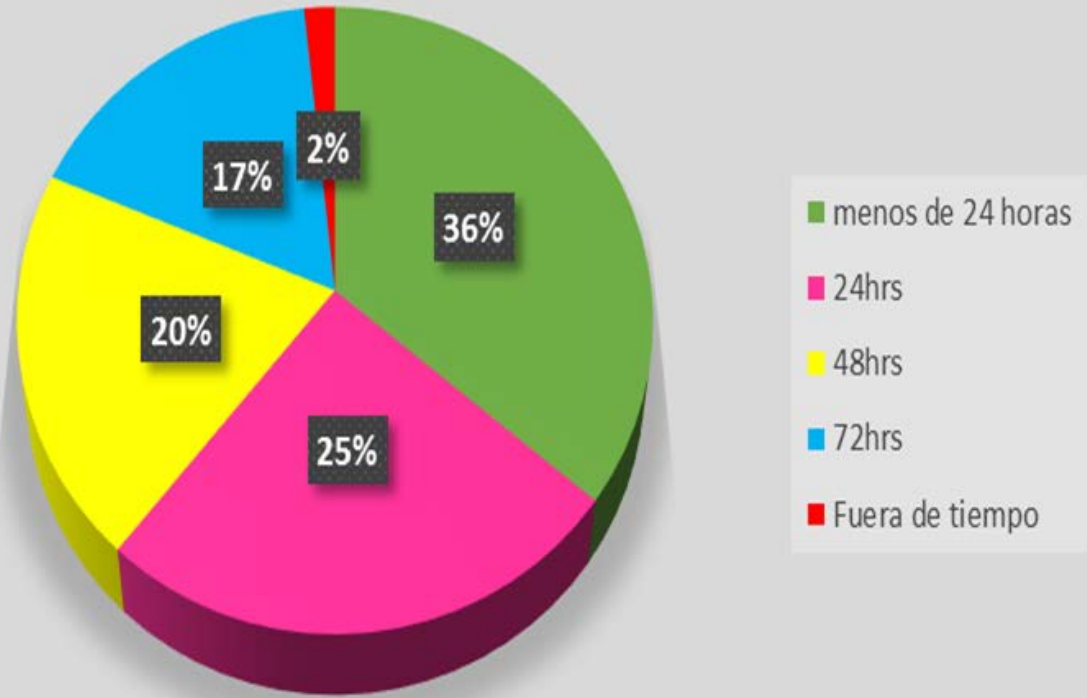
### 2.-REGISTRO DE EXPEDIENTES EN OFICIALÍA ELECTORAL

A partir de esta fecha, se han registrado **21** expedientes relacionados con distintos procedimientos especiales sancionadores en los que se solicita la intervención de la Oficialía Electoral, **3** de ellos son cumplimientos de sentencias, **SRE-PSC-26/2015** (lo cual implicó remitir **325** certificaciones a la Sala Especializada del Tribunal Electoral), **SRE-PSC-14/2015**, **SRE-PSC-32/2015** y su acumulado **SRE-PSC-33/2015**. (Lo cual implicó remitir **43** certificaciones de hechos y **9** páginas de internet.), estos expedientes son atendidos en oficinas centrales, **ANEXO 1**



De los expedientes atendidos en las entidades federativas, se desprende que **292** solicitudes correspondieron a la función de oficialía electoral, lo cual implicó los siguientes tiempos de atención:

# TIEMPOS DE ATENCIÓN



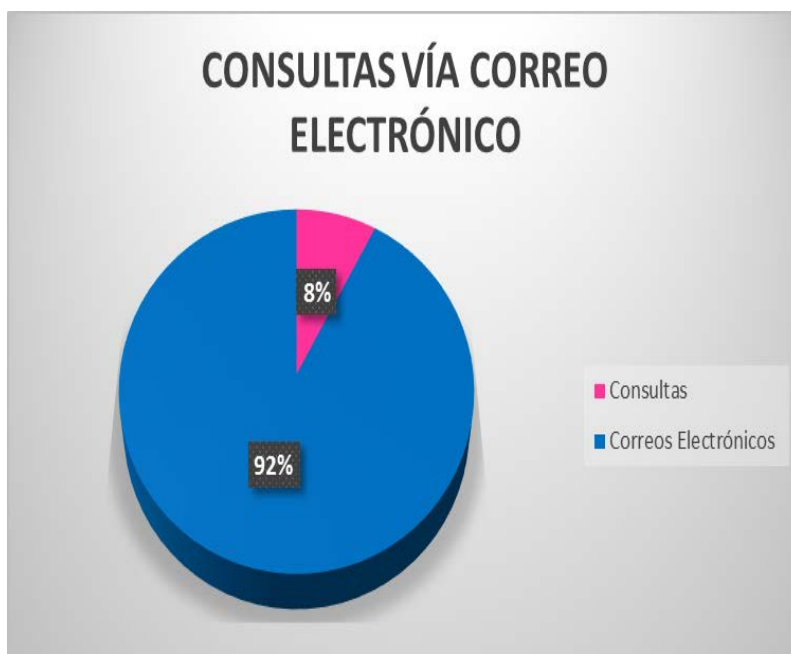
|                   |            |
|-------------------|------------|
| menos de 24 horas | <b>105</b> |
| 24hrs             | 73         |
| 48hrs             | 59         |
| 72hrs             | 50         |
| Fuera de tiempo   | 5          |
| <b>Total</b>      | <b>292</b> |

### 3.- ACTAS CIRCUNSTANCIADAS POR CERTIFICACIONES DE HECHOS Y CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Se levantaron 78 actas circunstanciadas con motivo de las funciones de la oficialía electoral a nivel central para hacer constar el contenido de diversas páginas web, redes sociales y periódicos que se publican en formato digital con la finalidad de hacer constar los hechos solicitados por los peticionarios de la función de oficialía electoral. **Anexo 2**

Con fundamento en lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Oficialía Electoral y en el marco de sus atribuciones, se han realizado 2102 certificaciones, de las cuales 1570 corresponden a documentación solicitada por los representantes de los partidos políticos y 532 certificaciones de diversos órganos del Instituto. **Anexo 2.1**

4.-



#### CONSULTAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO

En ejercicio de sus funciones la Oficialía Electoral, realizó vía correo electrónico **6** consultas, derivado de la última consulta se estimó

conveniente proponer un criterio relativo a la posibilidad de dictar medidas

de apremio para el cumplimiento de las funciones de la oficialía electoral. Así mismo, se recibieron **39** correos electrónicos con información de diversas diligencias solicitadas a las juntas locales y distritales. **Anexo 3**

## **5.- CONVENIOS CON NOTARIOS PÚBLICOS**

Para cumplir con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de la Oficialía Electoral, se tiene previsto que el próximo 7 de mayo de 2015, se firmen sendos convenios de colaboración con los colegios de notarios públicos, tanto Nacional como del Distrito Federal. Los cuales, tienen esencialmente la siguiente finalidad:

1. Regular la intervención de los fedatarios públicos en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, esto es, previo, durante y posterior a la jornada electoral.

2. Brindar asesoría para que el personal de este órgano constitucional autónomo, cuente con los elementos materiales y conocimientos necesarios para el debido ejercicio de la función de oficialía electoral, por lo que, dichas asociaciones civiles brindarán la capacitación sobre la práctica y principios de la fe pública y materiales para utilizar en la tramitación de la fe pública de la Oficialía Electoral, como son los libros de registro, papelería de seguridad, folios, sellos y todo lo relacionado con la tramitación de las actas que se realizan.

Una vez que sean suscritos estos convenios, se procederá a la capacitación para la elaboración de los libros de registro que llevará la oficialía electoral.

## **6.-CAPACITACIÓN**

- 1- Se ha detectado la necesidad de capacitación para las funciones propias de la oficialía electoral; en ese sentido, se realizarán dos capacitaciones



dirigidas a los servidores públicos a quienes les fue conferida la función de la oficialía electoral:

a) La primera de ellas consistirá en curso-taller presencial dirigido a funcionarios de las Juntas Locales Ejecutivas del instituto que se encuentren facultados para ejercer la función de oficialía electoral, dicha capacitación se estima puede llevarse a cabo el día 4 de mayo de 2015.

b) La segunda capacitación a nivel nacional consiste en diversos materiales de apoyo, mismo que se tiene contemplado insertar en el sitio web de la oficialía electoral, para este efecto se han desarrollado los siguientes materiales:

- ✓ Un tutorial en línea, a través del Campus Virtual.
- ✓ Presentación Power Point con información didáctica de la función de la oficialía electoral.
- ✓ Bloque de preguntas frecuentes y/o criterios orientadores.
- ✓ Ejemplos de actas circunstanciadas y fe de hechos.

## **7.-SISTEMA INFORMÁTICO**

En relación al sistema informático de la Oficialía Electoral, se han realizado las siguientes actividades:

- ✓ Con fecha 10 de febrero de 2015 fue solicitado a la Unidad Técnica de Servicios de Informática un sistema informático para la Oficialía Electoral que permita el control y registro de las peticiones y atención de las mismas.
- ✓ Con fecha 2 de abril se llevó a cabo una reunión de trabajo con la finalidad de unificar criterios en las necesidades del sistema informático, en dicha reunión se entregó un plan de trabajo y se asumió el compromiso por parte de la Unidad Técnica de Servicios de Informática de poner en marcha el sistema informático en la semana del 27 de abril al 01 de mayo de 2015.

- ✓ Posteriormente se ha tenido comunicación entre las áreas de la Oficialía Electoral y los encargados del desarrollo del sistema por parte de la UNICOM para generar los catálogos de peticiones, las pantallas y contenidos que debe tener el mismo, así como una nomenclatura consecutiva que identifique lugar y fecha de atención a las solicitudes.

Las generalidades del sistema son:

El sistema deberá operar de manera permanente de acuerdo al Reglamento. Debe preverse que los usuarios autorizados de las Unidades Técnicas y de las Juntas puedan conocer el desarrollo del proceso que será cargado en el sistema.

- El desarrollo parte de la petición o solicitud
- Auto que admite o da instrucción del ejercicio de la función de oficialía electoral.
  
- Acta (actuación de la oficialía electoral)
- En su caso el aviso de que se cumplió con dicha función

La petición de la Oficialía Electoral es en el sentido de que se da fe de lo que solicita un partido político o candidato, es decir, actos, hechos específicos, propaganda etc.

Los usuarios son todos aquellos que tengan delegada la función de la oficialía electoral en las juntas locales y distritales del país.